

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Une, Cundinamarca, Octubre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: PROCESO No. 2019-00007-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCOLOMBIA S. A.
Demandado: VICTOR YOAN GARZOPN QUEVEDO

C. PRINCIPAL

Visto el Informe Secretarial y solicitudes que anteceden, el Juzgado **DISPONE:**

Por Secretaria dese traslado a la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la entidad demandante -fls. 34 y 36-, conforme lo señala el numeral 2º. del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 110 de la misma normatividad.

Vencido el término de traslado de las respectivas liquidaciones, regresen las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

Respecto a la autorización dada en relación con la señora YHADIK ALEJANDRA ALVAREZ GUERRERO, identificada con la C. C. No. 52'215.088 de Bogotá, la misma se atenderá en la medida que se cumplan con las condiciones de que trata el Art. 123 de la norma procesal en cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LEIDY MILENA MOSTRER
Juzgado Promiscuo Municipal
UNE CUNDINAMARCA
10 7 21

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 023
La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 19 de Octubre de 2021, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.
Nelly Esperanza Morales Romero
SECRETARIA (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA PROMISCO MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Octubre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

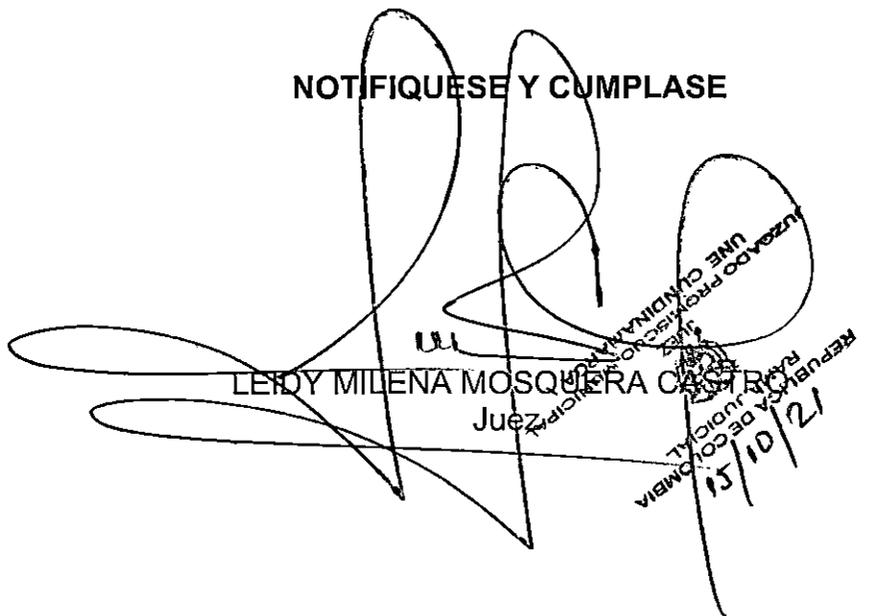
Referencia: PROCESO No. 2019-00007-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCOLOMBIA S. A.
Demandado: VICTOR YOAN GARZOPN QUEVEDO

C. MEDIDAS CAUTELARES

Visto el Informe Secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

La respuesta de Transunión (antes CIFIN S.A.S.) –fl. 10-11-, incorpórese al proceso para lo que la parte actora estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



 LEYDY MILENA MOSQUERA CASTRO

 Juez Promiscuo Municipal

 UNE CUNDINAMARCA

 15/10/21

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 023
 La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 19 de Octubre de 2021, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.

 NELLY ESPERANZA MORALES ROMERO
 SECRETARIA (E)